

participando la vasa hecha a D. Juan Jose Pesalt, en
su Contribucion el año ochocientos cuarenta y ocho,
hasta en cantidad de treinta y cinco r. siete m. por
habele cargado sobre un pedazo de tierra de ocho fa-
negas que pertenece a D. Andres Pesaleja, a quien
tambien se le tiene cargado; y el Ayuntamiento
acordó: Quedar enterado, que se uno al expediente
de su Referencia, su m. te. a que segun manifiesta el
Sr. Intendente, ha sido travisto por orden de su Sr. Sr.

La Intendencia al Sr. Cobrador de Contribuciones
que diga si D. Juan Maria Carrasco, tiene o no
sus fincas a renta } se vio un oficio del Sr. Intendente a Rentas de
la Provincia, fecha treinta del proximo pasado en
que manifiesta su Sr. Sr. que para resolver lo combe-
niente a cerca de la instancia que tiene dirigida D.
Juan Maria Carrasco pidiendo vasa a sus contribu-
ciones, se hace necesario se manifieste si este
interesado tiene sus fincas arrendadas en canti-
dad fija y conocida, o si las laborea por su cuen-
ta o a media o partido; y el Ayuntamiento este-
rdo acordó: Informar al Sr. Intendente que
a la Municipalidad consta ciertamente que D.
Juan Maria Carrasco, tiene sus fincas a renta
por cantidad fija, que no cuenta nada
cultiva, ni ha cultivado de tres años a
esta parte; que todo asi se ponga en conocimiento
de su Sr. Sr. por medio del Corregidor.

